

118a. sesión

Jueves 23 de agosto de 1979, a las 16.35 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos del noveno período de sesiones

1. El PRESIDENTE señala a la atención las recomendaciones de la Mesa sobre la organización de los trabajos del noveno período de sesiones que figuran en el documento A/CONF.62/BUR/12, con las enmiendas contenidas en el documento A/CONF.62/BUR/12/Add.1 y otras presentadas verbalmente. Observa que la cuestión del programa de trabajo para el resto del octavo período de sesiones — primer tema del documento A/CONF.62/BUR/12 — ha sido sobrepasada por los acontecimientos y que la adición se aplica sólo a la organización de los trabajos del noveno período de sesiones.

2. Con respecto a la octava enmienda, el representante de Brasil sugirió en la 49a. sesión de la Mesa que se pidiese a las delegaciones que, en el debate general durante la cuarta semana, se limitaran a la esencia del texto integrado oficioso para fines de negociación existente y evitaran hacer comentarios sobre cuestiones de naturaleza general.

3. El nuevo texto que se agregará en la página 5 debe aparecer bajo el encabezamiento "Etapa final" y no "Cuarta etapa y Etapa final", como en el documento A/CONF.62/BUR/12/Add.1. El período de 10 días a que se hace referencia incluye los ocho días mencionados en la primera oración, más un período de gracia de dos días para la presentación oficial de enmiendas. Finalmente, en el último párrafo, después de las palabras "habida cuenta" deben agregarse las palabras "del reglamento y".

4. El Sr. KRISHNADASAN (Swazilandia) dice que si el nuevo texto que se agregará a la página 5 lleva como título "Etapa final", debe enmendarse la referencia del último párrafo a "las etapas siguientes".

5. El PRESIDENTE dice que se harán las enmiendas consiguientes que sean necesarias. Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia desea aprobar el informe de la Mesa en su forma enmendada (A/CONF.62/88).

Así queda acordado.

Declaración formulada en nombre del grupo de Estados ribereños

6. La Srta. CABRERA (México), hablando en nombre del grupo de Estados ribereños, dice que el grupo se ha enterado con sorpresa y preocupación de la noticia difundida recientemente en medios de información de que el Gobierno de los Estados Unidos había ordenado a sus fuerzas naval y aérea que aplicaran la política de enviar deliberadamente buques y aeronaves a aguas disputadas de las naciones que reclamaban un límite territorial de más de tres millas.

7. Dicha política, que en lo esencial ha sido confirmada por funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, es contraria al derecho internacional consuetudinario, según el cual la gran mayoría de los Estados ejerce soberanía plena en su mar territorial hasta un límite de 12 millas

náuticas, con sujeción al derecho de paso inocente. También está en contradicción con la opinión que predomina en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, que reconoce la validez de tal práctica.

8. El grupo ha tomado nota de las aclaraciones hechas ulteriormente por las autoridades de los Estados Unidos en el sentido de que no hubo orden de desafiar de manera agresiva las reivindicaciones de otras naciones. Sin embargo, considera un anacronismo la afirmación de los Estados Unidos de que el régimen de la alta mar comienza a partir de las tres millas.

9. El grupo de Estados ribereños también ha tomado nota de las seguridades dadas por la misma fuente oficial en el sentido de que no ha cambiado la posición de los Estados Unidos en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, así como de los elementos que, según dicha fuente, deberían combinarse en el contexto de un arreglo total. El grupo reafirma su determinación de continuar trabajando para la pronta adopción de una convención amplia sobre el derecho del mar y aceptada por todos y espera que todos los Estados se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda afectar en forma adversa sus relaciones con otros Estados o el éxito de la Conferencia.

10. El Sr. VALENCIA-RODRIGUEZ (Ecuador) dice que, en declaraciones recientes, el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de su país han condenado las medidas del Gobierno de Estados Unidos como contrarias a la coexistencia pacífica y un ataque a la soberanía de los Estados. Su delegación se asocia a la declaración hecha en nombre del grupo de Estados ribereños en beneficio del consenso pero desea dejar constancia de su desacuerdo con la afirmación de que la reivindicación de las 12 millas de mar territorial se apoya en el derecho internacional consuetudinario. La Conferencia de La Haya de 1930 y las Conferencias de Ginebra de 1958 y 1960 han demostrado que no hay una norma generalmente aceptada respecto de la anchura del mar territorial. Lo único seguro en el derecho internacional consuetudinario es que la anchura del mar territorial varía de tres a 200 millas según las proclamaciones unilaterales de los Estados. Así, hace más de 25 años el Ecuador proclamó que la anchura de su mar territorial era de 200 millas, y al hacerlo no violó disposición alguna del derecho internacional.

11. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sentido sorprendida y afligida porque los informes de prensa, de por sí tergiversados, hayan causado tal conmoción en la Conferencia, donde todos los participantes conocen bien los puntos de vista de los Estados Unidos con respecto a la navegación y al sobrevuelo. Dichos puntos de vista no han cambiado, a pesar de las informaciones periodísticas. Las actividades de los Estados Unidos en el mar están en plena conformidad con su política de largos años y con el derecho internacional.

12. Al mismo tiempo, su delegación sigue sosteniendo firmemente que un tratado amplio sobre el derecho del mar ofrece con mucho la mejor, y quizás la última, oportunidad para establecer un régimen convenido universalmente y libre de conflictos que regule todos los usos de

los océanos del mundo y sus recursos. La delegación de los Estados Unidos ha indicado que podría aceptar un mar territorial de doce millas, junto con el paso en tránsito de los estrechos utilizados para la navegación internacional, como parte de un acuerdo político global. A este respecto, observa que el grupo de Estados ribereños ha reafirmado su determinación de continuar trabajando por la pronta adopción de una convención amplia aceptada por todos. No hay que apartar a la Conferencia del objetivo común de todos los participantes, por un debate sobre las mismas diferencias que en primer término obligaron a los Gobiernos a celebrar negociaciones. La Conferencia constituye un foro para salvar dichas conferencias, y el Gobierno de los Estados Unidos sigue dedicado firmemente a dicho objetivo.

13. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que su delegación comparte los sentimientos y la legítima preocupación del grupo de Estados ribereños respecto del desafortunado episodio en que participó el Gobierno de los Estados Unidos. El 12 de agosto, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú hizo una declaración en la que condenó la acción de los Estados Unidos como inoportuna en vista de las negociaciones en marcha en la Conferencia y porque reflejaba una posición que había sido superada por los acontecimientos y por el desarrollo del derecho internacional. Las declaraciones oficiales de los Estados Unidos, incluso la que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos, que reafirman posiciones inaceptables respecto del mar territorial y el régimen de la alta mar, alivian sólo en parte las preocupaciones de la delegación del Perú. En opinión de la gran mayoría de los Estados, la alta mar comienza a partir del límite de las 200 millas. El Perú ejerce jurisdicción y soberanía sobre los mares y su subsuelo hasta una distancia de 200 millas de la costa, sin perjuicio de la libertad de navegación.

14. El 18 de agosto, los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Chile, el Ecuador y el Perú emitieron una declaración conjunta en la que protestaron contra la política de los Estados Unidos y se reservaban los derechos de sus Gobiernos contra cualquier violación de la zona marítima en la que ejercían soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de la libertad de navegación. Dicha declaración se distribuyó como documento A/CONF.62/85.

15. El Sr. DE LA GUARDIA (Argentina) dice que, como representante de uno de los tres países nombrados en las informaciones periodísticas a las que se refirió el representante de México, desea reafirmar en forma categórica la validez de los derechos de su país respecto de las zonas marítimas bajo su soberanía nacional. La posición de la Argentina está apoyada por una práctica de muchos años y por el estado actual del derecho internacional consuetudinario. Su país está preparado para defender sus derechos contra todo Estado que los desafíe. Está convencido de que se justifica plenamente pedir autorización previa para el paso de buques de guerra en sus aguas territoriales. Su delegación siempre ha mantenido dicha posición en la Conferencia y apoyó una propuesta a este respecto presentada por la delegación de China en la primera parte del período de sesiones en Ginebra. La declaración hecha a nombre del grupo de Estados ribereños no ha sido agresiva y se ha limitado a reafirmar los derechos de los miembros del grupo.

16. El Sr. LOVO CASTELAR (El Salvador) dice que su país, aunque es miembro del grupo de Estados ribereños y comparte las preocupaciones del grupo por las recientes informaciones periodísticas, no está de acuerdo con la afirmación de que el derecho internacional con-

suetudinario respalda las 12 millas de mar territorial. Conviene con el representante del Ecuador sobre las conclusiones que se extraen del resultado de las conferencias de La Haya y Ginebra. Desde 1950, El Salvador ha ejercido soberanía sobre una franja de mar que se extiende hasta 200 millas de sus costas, sin perjuicio de la libertad de navegación en dicha zona.

17. La Sra. NGUYEN NGOC DUNG (Viet Nam) hace suya la declaración hecha en nombre del grupo de Estados ribereños. A juicio de su Gobierno, los actos recientes del Gobierno de los Estados Unidos constituyen una violación de la práctica y el derecho internacionales y un ataque a la soberanía de los Estados ribereños. El Gobierno de Viet Nam rechaza en forma categórica la posición de los Estados Unidos y adoptará medidas apropiadas para proteger su plena soberanía sobre el mar territorial, la plataforma continental y otras zonas marítimas bajo su jurisdicción.

18. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) desea dejar constancia de que la interpretación de su país sobre las normas actuales de derecho internacional consuetudinario es la misma que han expresado los representantes del Ecuador y El Salvador.

19. El Sr. TOLENTINO (Filipinas) dice que su delegación se asocia a la crítica de la política de los Estados Unidos expresada por oradores anteriores. La práctica de los Estados ha eliminado hace mucho tiempo el límite de las tres millas. Si algunos Estados desean mantenerlo, son libres de hacerlo, pero no pueden imponerlo a otros.

20. La Sra. de BARISH (Costa Rica) reafirma el apoyo de su delegación a la declaración hecha en nombre del grupo de Estados ribereños y señala a la atención los puntos de vista del Gobierno de Costa Rica sobre el tema, expuestos en detalle en una carta de fecha 15 de agosto de 1979 dirigida al Presidente de la Conferencia y distribuida como documento oficial con la signatura A/CONF.62/81.

21. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) deplora que la declaración del representante de los Estados Unidos no contuviera refutación o negación alguna de las informaciones periodísticas en cuestión. Por lo tanto, el grupo de Estados ribereños está plenamente justificado en su preocupación, con la que simpatiza la delegación soviética. Por otra parte, es motivo de cierta preocupación que algunos oradores hayan intentado justificar el límite de 200 millas sobre la base de los resultados de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en Ginebra en 1958, cuyo propósito fue, en realidad, fijar el límite de las aguas territoriales a una distancia comprendida entre 3 y 19 millas. Además, durante la Conferencia actual, más de 100 Estados han hablado a favor del límite de las 12 millas. Esto debe tenerse muy presente en cualquier deliberación sobre las lamentables noticias que aparecieron en la prensa respecto de las órdenes dadas a la fuerza aérea y a la armada de los Estados Unidos.

22. El Sr. SAMPER (Colombia) apoya la declaración hecha en nombre del grupo de Estados ribereños. El Gobierno de Colombia ha declarado, individualmente y en conjunto con los otros países de la Comisión Permanente del Pacífico Meridional, que es inaceptable todo intento de ignorar la validez de las nuevas instituciones relacionadas con el mar, especialmente en lo que afecten a América Latina. Se reserva sus derechos respecto de toda violación y pide solidaridad en defensa de intereses mutuos.

23. El Sr. KE ZAISHUO (China) expresa el apoyo pleno de su delegación a la declaración formulada en nombre del grupo de Estados ribereños. Dice que la posición básica de su Gobierno es que no existe norma alguna de derecho internacional que establezca un límite uniforme a la anchura del mar territorial, cuya delimitación es materia de la soberanía de los Estados. Siempre ha sostenido que los buques de guerra extranjeros no pueden entrar en aguas territoriales a menos que den aviso previo de su intención y reciban el consentimiento del Estado ribereño de que se trate. A la luz de dicha política, la delegación de China no puede sino expresar preocupación por los recientes informes periodísticos mencionados en la declaración del grupo de Estados ribereños. Ha tomado nota de la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos y espera que, en el futuro, no se tomará medida alguna que afecte en forma desfavorable o amenace la soberanía de los Estados ribereños o la marcha adecuada de los trabajos de la Conferencia.

24. El Sr. MAZILU (Rumania) dice que, a juicio de su delegación, el mar territorial hasta un límite de 12 millas es parte integrante del territorio nacional y que el paso inocente de buques de guerra por el mar territorial está sujeto a la autorización previa del Estado ribereño.

25. El Sr. FERRAO (Angola) expresa el apoyo de su delegación a la declaración hecha a nombre del grupo de Estados ribereños y dice que es inaceptable que un Estado adopte medidas unilaterales que pueden perjudicar el resultado de la Conferencia.

26. El Sr. FERNANDEZ BALLESTEROS (Uruguay) declara que su Gobierno se reserva el derecho sobre sus aguas territoriales, como lo establece su propia legislación, acorde con el derecho internacional consuetudinario.

Lugar y fecha de celebración del noveno período de sesiones

27. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que, a la luz de la decisión de la Conferencia de celebrar su próximo período de sesiones en dos etapas y la conveniencia de evitar toda superposición con reuniones de órganos establecidos en virtud de la Carta, los que, ya que tienen prioridad, pueden afectar la asignación de servicios adecuados, la secretaría sugiere que la primera parte del noveno período de sesiones se realice en Nueva York del 3 de marzo al 4 de abril de 1980, y la continuación del noveno período de sesiones en Ginebra, del 28 de julio al 29 de agosto de 1980, a reserva, por supuesto, de la aprobación del Comité de Conferencias y de la Asamblea General.

28. Si bien es posible cierta flexibilidad respecto de dichas fechas, el Representante Especial recuerda a los miembros que el primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social comenzará en la semana del 7 de abril de 1980 y que su segundo período ordinario de sesiones, que se celebrará en Ginebra, no terminará hasta fines de junio.

29. El Sr. CARIAS (Honduras), hablando en nombre del Grupo de los 77, pregunta si sería posible disponer de servicios e instalaciones unos tres y medio a cuatro días antes del comienzo de la primera parte del período de sesiones, para permitir consultas en el grupo de contacto. Para posibilitar dichas consultas, propone que la apertura del período de sesiones se aplase hasta el 5 ó 6 de marzo.

30. El PRESIDENTE dice que prefiere no acortar el período de sesiones de esa manera, especialmente porque

los trabajos deben quedar terminados antes del feriado de Semana Santa. Entiende que se puede disponer de servicios e instalaciones para consultas los días 27, 28 y 29 de febrero.

31. El Sr. CARIAS (Honduras), hablando en nombre del Grupo de los 77, dice que espera que las necesidades de dicho Grupo se considerarán plenamente al preparar el programa de trabajo del período de sesiones, a fin de que pueda participar de lleno en la primera etapa de las negociaciones.

32. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) pregunta si se podrá disponer de servicios similares a partir del 27 de febrero para reuniones de grupos regionales o grupos de interés.

33. El PRESIDENTE asegura a los representantes de Honduras y la República Unida del Camerún que se hará todo lo posible para satisfacer los deseos de todos los grupos.

34. El Sr. KOH (Singapur) pregunta al Representante Especial del Secretario General si se podrá disponer de servicios e instalaciones para que la continuación del noveno período de sesiones se celebre en Nueva York.

35. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) confirma que se proporcionarán las instalaciones y los servicios necesarios y señala nuevamente que toda decisión que adopte la Conferencia a este respecto necesitará la aprobación de la Asamblea General, ya que sería preciso hacer un cambio en el calendario de conferencias. La observación es válida ya sea que la continuación del período de sesiones se celebre en Ginebra o en Nueva York.

36. El Sr. EVENSEN (Noruega) dice que sería acertado celebrar la primera parte del período de sesiones en Nueva York y la segunda en Ginebra.

37. El Sr. STAVROPOULOS (Grecia) señala que los servicios de Ginebra son inadecuados, ya que no existen instalaciones de votación por medios mecánicos.

38. El PRESIDENTE dice que, a su entender, se pueden hacer algunos arreglos en Ginebra si fuera necesario recurrir a una votación, aunque esto pueda significar un desplazamiento.

39. El Sr. KOROMA (Sierra Leona) sugiere que se cambien las fechas de los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social, en vista de que la Asamblea General ha decidido dar prioridad a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

40. El PRESIDENTE dice que esto es imposible; la Conferencia nunca puede tener prioridad sobre un órgano como el Consejo Económico y Social, establecido en virtud de la Carta. Opina que, por razones logísticas, será mejor celebrar la continuación del período de sesiones en Nueva York y no en Ginebra.

41. El Sr. KOH (Singapur) propone que, para conveniencia de las delegaciones, por razones de economía y facilidad de comunicación con los gobiernos y también por la disponibilidad de medios de votación mecánicos, las dos partes del noveno período de sesiones se celebren en Nueva York. Ha examinado la lista de representantes que asisten al período de sesiones en curso y ha comprobado que 242 de ellos tienen su sede en Nueva York y sólo 14 en Ginebra. Si bien dicha situación se puede alterar algo cuando el período de sesiones se celebre en Ginebra, predominarán sin embargo los representantes de Nueva York. Además, hay muchos más Estados Miembros que tienen misiones en Nueva York y no en Ginebra,

y eso puede ser un factor importante en la continuación del período de sesiones, cuando sea necesario que las delegaciones se comuniquen rápidamente con sus gobiernos. Ya que la secretaría de la Conferencia también tiene su sede en Nueva York, esta ciudad ofrece evidentes economías desde el punto de vista de viajes y gastos. Aunque es de esperar que no sea necesaria una votación, no se puede excluir dicha posibilidad. Es verdad que

existen instalaciones de votación en Ginebra, pero están a alguna distancia del Palacio de las Naciones.

42. El representante de Singapur espera que el Presidente y otros representantes encuentren convincentes los argumentos que ha presentado para celebrar las dos partes del período de sesiones en Nueva York.

Se levanta la sesión a las 18 horas.